

AVATARES EN LA INTRODUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN LAICA EN LA ESCUELA NACIONAL DE SORDOMUDOS (1866-1875)

MARÍA ISABEL VEGA MUYTOY

Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México

RESUMEN: La presente ponencia forma parte de una investigación de mayor envergadura que centró su estudio en la Escuela Nacional de Sordomudos durante sus primeros años de existencia. La perspectiva teórica que guió el análisis documental de las fuentes de archivo fue la Historia Social, y las categorías más importantes fueron la *vida cotidiana* y la *cultura escolar*. Esta institución puede ser considerada como la pionera en brindar *Educación Especial* en México. La investigación puso en evidencia que las problemáticas enfrentadas y logros alcanzados durante los primeros tres lustros de la institución fueron múltiples. En esta ponencia se expone sólo uno de los tantos procesos institucionales que vivieron los actores educativos involucrados, y que por el momento histórico en que se gestó, fue interesante: La imposición de la educación laica, lo que

implicó que la ley prohibiera la enseñanza de preceptos religiosos dentro de cualquier tipo de escuelas.

Un aspecto que llama la atención para el análisis, es que la Escuela Nacional de Sordomudos tuvo, como ninguna otra institución educativa del periodo, una condición de excepción con respecto a la aplicación de la ley que prohibía la enseñanza de preceptos religiosos en las escuelas, pero que en la práctica, generó la censura de la opinión pública, al no estar claras las reglas de esa excepción, que la ley del 28 de noviembre de 1867 le autorizaba expresamente.

PALABRAS CLAVE: Historia de la educación especial, laicidad, sordos.

Introducción

La presente ponencia forma parte de una investigación de mayor envergadura, la cual se intitula: *La Escuela Nacional de Sordomudos. Historia de un proyecto hacia la construcción de la Educación Especial en México, 1866-1882*; en ella se aborda la creación y consolidación de la primera institución que con recursos del Estado promovió la

instrucción de los sordomudos en México, por lo que puede ser considerada como la pionera en la *Educación Especial*¹ en nuestro país. El objetivo fue conocer, analizar y comprender los procesos institucionales y de vida cotidiana que dieron origen y continuidad a la Escuela de Sordomudos a lo largo de sus primeros años de existencia. La perspectiva teórica elegida fue la Historia Social, en donde los postulados de Bloch (1988), Febvre (1993), González (1973), Tanck (1976), entre otros, guiaron el proceso de análisis de las fuentes primarias consultadas. Asimismo, los aportes de Gonzalbo (2000), Julia (1995) y Viñao (2006), posibilitaron el abordaje de lo institucional, en donde las categorías de *vida cotidiana* y *cultura escolar*, fueron relevantes para el análisis del objeto de estudio.

Las temáticas abordadas en la investigación fueron múltiples y reveladoras de los avatares que se vivieron en la Escuela de Sordomudos. En esta ponencia se expone sólo uno de los tantos procesos institucionales que afrontaron los actores educativos involucrados, y que por el momento histórico en que se gestó, fue interesante: La imposición de la educación laica en la escuela. Aquí se analiza cómo fue adoptada la disposición jurídica que prohibía la enseñanza de preceptos religiosos dentro de la escuela y sus implicaciones en los sujetos educativos. Por lo tanto, identificar las estrategias del Estado para su puesta en práctica y reflexionar en torno al impacto que tuvieron en la vida escolar, son sólo algunos de los puntos de interés que en este breve trabajo se analizan.

Un aspecto importante a considerar es que la Escuela Nacional de Sordomudos tuvo, como ninguna otra institución educativa del periodo, una condición de excepción con respecto a la aplicación de la ley que prohibía la enseñanza de preceptos religiosos en las escuelas, pero que en la práctica, generó la censura de la opinión pública, al no estar del todo claras las reglas de esa excepción que la ley de noviembre 28 de 1867 le autorizaba expresamente.

Un escenario complejo

La nación mexicana surgió a la vida independiente en el marco del movimiento ilustrado, el cual postulaba que el progreso se cimentaba en la razón y la instrucción de las masas; pero bastaron unos cuantos días para que los líderes políticos e ideólogos de la época se dieran cuenta de que la realidad rebasaba las posibilidades de éxito: un erario público empobrecido, la amenaza de reconquista por parte de España, el campo y la minería devastados por la guerra, el comercio afectado, epidemias y hambrunas, múltiples guerras intestinas y la falta de reconocimiento internacional formaron parte del panorama que vivió la sociedad mexicana en los primeros lustros de vida emancipada. (Cárdenas, 1984)

El reconocimiento de la independencia mexicana por parte de España y el Vaticano se otorgó hasta 1836; año en que el Estado mexicano tuvo que enfrentar el proceso separatista más caro de su historia, el cual duró diez años y concluyó con la pérdida de más de la mitad del territorio. Las guerras entre las facciones políticas existentes afectaban la organización del Estado, generándose un vaivén entre la postura federalista a la centralista y viceversa. Este “jaloneo” político pareció estabilizarse con la promulgación de la Constitución Política Liberal, discutida en 1856 y promulgada un año más tarde; en ella, quedaron plasmadas por vez primera las garantías constitucionales de los ciudadanos y en sus preceptos podían detectarse, la ideología liberal que los sustentaba. Muchos fueron los logros en materia de garantías individuales, entre las que destacan: la libertad de expresión, de tránsito, de imprenta, de culto y de enseñanza, entre otras.

En relación a la libertad de cultos se debe considerar que desde la Constitución de Cádiz de 1812, la Corona Española y sus colonias se asumieron como católicas, apostólicas y romanas, por lo que no hubo tolerancia para algún otro credo. Cuando se logró la independencia de México y se promulgó la Carta Magna de 1824, en ella se ratificó este precepto al quedar contenido en su artículo 2º, que: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”. (Tena, 1957, p.168)

Por lo anterior, la instrucción católica se impartió legalmente dentro del territorio mexicano por más de treinta años, principalmente a través del *Catecismo del Padre*

Ripalda. La vigencia del precepto jurídico que regulaba la intolerancia religiosa perduró hasta la promulgación de la Constitución de 1857. En este máximo ordenamiento legal quedó establecida la enseñanza libre en su artículo 3º, en el que decía textualmente que: “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir(*sic*).” (Tena, 1957, p.607)

En los debates del constituyente del 56 quedó claro que esta “libertad” implicaba no sólo la forma de enseñanza y sus contenidos, sino también la de creencias. Este postulado fue un duro golpe para la Iglesia Católica y su ardua defensa no se hizo esperar. Pese a ello, la aplicación del precepto fue un hecho y la Ley de Instrucción Pública de 1861, a cargo del Ministro Ignacio Ramírez, reguló de manera precisa su ejecución. Fue así como quedó establecido que en las escuelas no debían impartirse preceptos religiosos en ninguno de los niveles de instrucción. Los ramos de “Catecismo Religioso” o “Catecismo Cristiano” quedaron sustituidos por la materia de Moral.

No obstante, en la práctica, se encuentra que los niños en las escuelas aprendían las nociones de moral a través de obras que tenían un importante sesgo religioso-cristiano, como el *Simón de Nantua*, *El Amigo de los niños*, el *Catecismo de Fleury* e incluso el mismo *Catecismo de Ripalda*.ⁱⁱ Es en este marco jurídico-educativo en el que surgió la escuela que es objeto de este estudio.

Antecedentes de la Escuela de Sordomudos

La fundación de la Escuela Nacional de Sordomudos no fue el resultado del decreto presidencial promulgado por Benito Juárez el 28 de noviembre de 1867,ⁱⁱⁱ sino que ésta sentó sus bases sobre la Escuela Municipal de Sordomudos que había sido erigida por el francés Eduardo Adolfo Huet Merlo, durante el Segundo Imperio. Dicho personaje se ganó el apoyo del gobierno imperial tras haber gestionado de manera personal los primeros apoyos para la fundación de una escuela.

Huet era sordomudo de nacimiento, con la experiencia previa de haber fundado en Francia y Brasil institutos de instrucción para sordomudos, conocimientos que le permitieron cristalizar el proyecto educativo en México. (Vega, 2012) Las evidencias

documentales muestran que fue a principios de 1866 cuando arribó a tierra mexicana y tras su llegada intentó entrevistarse con el emperador a fin de obtener apoyo para fundar una escuela. Después de lograr una entrevista con la emperatriz Carlota, quien lo escuchó y le hizo promesas para apoyarlo, Huet esperó, y al no recibir pronta respuesta, tomó la iniciativa de buscar el apoyo por cuenta propia. En el Colegio de Letrán el Director Rafael de Castro,^{iv} le ofreció una pieza en su Colegio; también representantes del Ayuntamiento de la ciudad de México le consiguieron un modesto sueldo provisional de \$41 pesos mensuales. Huet por su cuenta rastreó algunos niños sordomudos de la ciudad “en condiciones muy desfavorables de aprender”,^v y a partir del 1 de mayo de 1866 inició la instrucción de los pequeños.

La instrucción ideal debía de durar todo el día, pero al no contar el profesor, ni los niños con las condiciones indispensables para vivir en el Colegio de Letrán, sólo ocuparon unas cuantas horas de la mañana en su aprendizaje y no siempre diarias. Ocho meses después, a mediados de diciembre, en un certamen público en donde compareció el Ayuntamiento en pleno, el profesor Huet demostró el avance extraordinario de los niños, quienes no sólo aprendieron a comunicarse con señas, sino que dieron grandes muestras de avance en gramática, escritura y aritmética. El impresionado jurado comprobó la capacidad docente de Huet y determinó asignarle un mejor sueldo y “oficializar”, a partir de enero del siguiente año, la incipiente escuela municipal ya existente, donde se educarían a los sordomudos menesterosos de la ciudad.

Esta institución, no pudo ser subsidiada con recursos ordinarios del erario municipal, ya que el Ayuntamiento atravesaba una fuerte crisis que impedía erogaciones (como la de financiar una nueva escuela); por lo que se creó un estipendio extraordinario que gravó a los espectáculos. Este recurso solucionó el sostenimiento de la escuela de sordomudos que atendió gratuitamente a 12 alumnos, brindándoles instrucción, alimentos, vestido y hospedaje, ya que ingresaban a la escuela como pupilos.^{vi}

La nueva Escuela Municipal de Sordomudos tuvo como sede el Colegio de San Gregorio, el cual se adaptó para el propósito. La institución contó con todos los servicios y espacios necesarios para la atención de los menores. Las clases iniciaron en la fecha prevista y los alumnos fueron recibidos como internos para su instrucción. Con la caída del Segundo Imperio, la República generó una reorganización educativa en todos los niveles. La Escuela Municipal de Sordomudos también fue afectada al dejar de ser

municipal para ser regulada por el gobierno federal. Pero ¿en qué consistieron los cambios?

La enseñanza religiosa en la Escuela de Sordomudos

Los cambios más importantes provinieron de la ley decretada por Juárez el 28 de noviembre de 1867, en donde se estipuló la creación de una “Escuela Normal para Profesores y Profesoras de sordomudos”, la cual estaría dirigida por Eduardo Huet, el director de la Escuela Municipal. También quedó establecido que la Escuela Municipal sería en adelante “nacional”, que sus gastos se atenderían por el erario federal, y que se trasladaría al exconvento de Corpus-Christi.^{vii} Asimismo, se amplió el número de alumnos que se instruirían en ella: la matrícula de 12 sordomudos, aumentó a 24; más 6 *Aspirantes al profesorado*, quienes eran los estudiantes para ser maestros de niños sordomudos.

Las labores en la Escuela Nacional, al igual que en la anterior Escuela Municipal, iniciaban a las 6:30 de la mañana y concluían después de las 9 de la noche; por tal razón, todos los alumnos y el director tenían que vivir en la escuela. Tanto los alumnos sordomudos, como los *Aspirantes al Profesorado* debían levantarse temprano, se aseaban, desayunaban e iniciaban sus labores de instrucción alrededor de las siete de la mañana. Las materias que se impartían en la escuela eran: Idioma (escrito y por señas); Religión; Historia de México, Natural y Universal; Aritmética; Geografía; Agricultura (para niños); Costura (para niñas); y Teneduría de Libros.^{viii}

Las materias autorizadas para los sordomudos merecen análisis, dado el contexto jurídico que prevalecía: las escuelas primarias de la época tenían prohibida expresamente la instrucción del catecismo religioso, ¿Por qué entonces esta escuela sí lo tenía autorizado?^{ix} Sobre esta situación, se tiene la tesis de que la Junta Directiva (en el Segundo Imperio) y el Ministerio de Instrucción (en la República Restaurada) autorizaron en uno y otro momento la enseñanza de religión, dado que los menores inscritos estarían separados de sus familias, por lo que no tendrían quienes promovieran en ellos los principios morales elementales y, al carecer de este imaginario, el maestro asumía la responsabilidad de ser el trasmisor de la serie de preceptos religiosos y morales aceptados por el imaginario colectivo de la época.^x

Pese a este estado de tolerancia *sui generis* para el periodo histórico estudiado, dos hechos llaman la atención en el análisis de la vida cotidiana: el primero alude al decreto en el que a partir del mes de octubre de 1873, todas las escuelas sostenidas por el gobierno debían jurar ante la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que acatarían sus adiciones y reformas, lo cual generó en la Escuela Nacional del Sordomudos el despido de los empleados que no lo hicieron, tal como sucedió con la Prefecta Doña Carmen Toro Cataño, quien se rehusó a hacerlo por atentar contra sus principios religiosos.^{xi} El segundo evento se encuentra en la inspección realizada a la escuela en diciembre del mismo año, cuando por causa de una denuncia hecha en el periódico *El Radical*, por Vicente Riva Palacio, quien acusó al gobierno de dar “favoritismo” a la Escuela Nacional de Sordomudos, ya que en ella no sólo se promovía cierta religión (en este caso la católica), sino que además se obligaba a los padres a ejercerla, lo cual era contrario a la ley vigente. La inspección que mandó ejecutar el propio presidente de la república, Lerdo de Tejada, evidenció que no hubo tal intención por parte de la *Aspirante al Profesorado*, señorita Rosa de la Peña, quien tras el comentario de la niña sordomuda Magdalena Dolores, de que pocas veces la llevaban a misa, ella sólo sugirió a la tutora de la niña (a través de un recado), que ésta (la niña), ya podía entender el ritual de la misa, pues tenía los elementos de comunicación básicos para ello. Rosa de la Peña fue amonestada severa y públicamente por su imprudencia y se le apercibió de no volverlo a hacer, ya que ni ella, ni aun el mismo director, tenían autoridad para ello.

Conclusiones

Estas evidencias dan cuenta de la gran tensión que prevalecía en esos momentos entre la Iglesia Católica y el Estado y como a pesar de la supuesta tolerancia que ley concedía para la Escuela de Sordomudos en torno a la instrucción religiosa; en la práctica, ésta tomó matices muy particulares que respondían a la situación política existente.

También permite ver que las leyes impuestas desde el Estado fueron arbitrarias e incongruentes con la ideología de los actores sociales implicados, quienes las acataban a fin de no arriesgarse a la pérdida del empleo o la beca. En este sentido, a pesar de que en el discurso político del periodo se cuidaba el Estado de Derecho, entendiéndolo como la estricta observancia de las norma jurídicas. En la práctica, las leyes podían ser

interpretadas y aplicadas en función de los intereses de los actores políticos. Ésta, por desgracia, parece ser una realidad que aún en nuestros tiempos prevalece. Al respecto los lectores tendrán una mejor opinión.

Bibliografía

- Bloch, M. (1988). *Introducción a la Historia*. Argentina: Paidós.
- Cárdenas, E. (1984). La depresión mexicana en el siglo XIX. En *Revista latinoamericana de historia económica y social* (pp.3-22). (VIII) México: RLHES
- Febvre, L. (1993). *Combates por la historia*. España: Planeta-Agostini.
- Gonzalbo, P. (2000). *Introducción a la Historia de la vida Cotidiana*. México: El Colegio de México.
- González, L. (1973). *Invitación a la Microhistoria*. México: SepSetentas (72)
- Julia, D. (1995). La Cultura escolar como objeto histórico. En Manegus M. y González E. *Historia de las Universidades Modernas en Hispanoamérica. Método y Fuentes*, México: CESU/UNAM.
- Tanck, D. (1976) Historia Social de la Educación: Un campo por explorar. En *Revista del Centro de Estudios Educativos* (pp.39-51). VI(12). México: CEE.
- Tena, F. (1957). *Leyes Fundamentales de México. 1808-1964*. México: Porrúa.
- Vega, M. (2012). *La Escuela Nacional de Sordomudos. Historia de un Proyecto hacia la Construcción de la Educación Especial en México, 1866-1982*. Tesis de doctorado. ISCEEM.
- Viñao, A. (2006). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas*. Madrid: Ediciones Morata.

Hemerografía

Diario del Imperio, 1866, Tomo III.

Archivos

Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (AHSSA)
 Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF)

Referencias

ⁱ El término *Educación Especial* es anacrónico para el último tercio del siglo XIX, por ello se colocó en cursivas, pues para ese periodo englobaba no sólo lo que hoy se concibe como tal, sino también otras especialidades del conocimiento.

ⁱⁱ Cuando se analiza este proceso socioeducativo bajo su marco histórico, se observa que la sociedad civil en general, influenciados durante siglos por el credo católico, mostró resistencia ideológica a esta disposición jurídica. Esta situación explicaría la escasez de vestigios documentales que denuncien la presencia de estos preceptos en la escuela, pues probablemente, era la sociedad la que la alentaban por considerarla buena para la formación de los niños.

ⁱⁱⁱ Jurídicamente hablando, la primera disposición legal que hubo en México para educar a sordomudos se dio con Juárez (Ley de Instrucción Pública de abril 15 de 1861), en donde se estipuló que se establecería en la capital de la república una escuela de sordomudos sostenida por los fondos generales (Artículo 3º); pero no fue esta ley la que permitió el nacimiento de la escuela, dadas las condiciones adversas de aquellos años. Fue Eduardo Huet quien la hizo realidad durante el Segundo Imperio.

^{iv} AHDF, *Instrucción Pública en General*, Doc. 4, 1866.

^v AHDF, *Instrucción Pública en General*, Doc. 8, 1866. La fuente refiere que fueron varios los niños que detectó Huet: 6 fueron inscritos, pero sólo 3 asistieron regularmente.

^{vi} Los pupilos son niños internos, que viven de tiempo completo en la escuela.

^{vii} Ley del 28 de noviembre de 1867. Escuela de Sordo-Mudos. Artículos 1º, 2º, 14º y 15º

^{viii} En el Segundo Imperio, en la Escuela Municipal de Sordomudos se impartieron además las materias de Historia

Sagrada y Dibujo, las cuales se eliminaron tras la nacionalización.

^{ix} La Ley de Instrucción Pública de 1865, estableció que la instrucción primaria tendría ocho ramos de enseñanza, entre ellos se encontraba la de “Principios de religión”, sin especificar el tipo de religión. *Diario del Imperio*, enero 15 de 1866, Tomo III.

^x Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal de 1867.

^{xi} AHSSA, Escuela Nacional de Sordomudos, Expediente 2, 1873.